



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

RADICADO: 0500131 05 018 2021 00138 00
DEMANDANTE: OSCAR DARIO MARIN BEDOYA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y LA JUNTA NACIONAL DE
CALIFICACION DE INVALIDEZ

Del estudio del proceso ordinario laboral de la referencia se avizó que mediante auto de 21 de mayo de 2021 se admitió la demanda y se ordenó la notificación de la misma a las codemandadas, que en el caso de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES por ser una entidad pública, se encuentra la notificación en cabeza del despacho, sin que a la fecha se haya realizado dicha gestión por parte de esta judicatura, por lo que, se dispondrá hacer la notificación de manera inmediata.

Por otro lado, advierte el despacho que 05 de mayo de 2021 el apoderado judicial de la parte actora de la presente allegó constancia de notificación del auto admisorio de la demanda a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. Sin embargo, no se observó acuse de recibido u otro medio que constate el acceso del destinatario al mensaje, tal y como lo dispone la sentencia C 420 de septiembre de 2020, donde la H. Corte Constitucional declaró exequible de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020.

Con miras a subsanar los yerros encontrados en el proceso y con el fin de salvaguardar el principio de celeridad procesal, se dispone por secretaria a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. NOTIFICAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE
ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ del auto
admisorio del 21 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 70 del 03 de mayo de
2022

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria